



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Sábado, 8 de mayo de 1971

m. 104

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LA

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negocios

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 2.607

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 25 de marzo de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Reparación de Relojes de Zaragoza, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de reparación de relojes, integradas en los sectores económico-fiscales números 7.354, para el periodo año 1971, y con la mención Z-31.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas

Ejecución de obras: 3; 7.700.000; 2 %; 154.000.

Arbitrio provincial: 7.700.000; 0'7 %; 53.900.

Total, 207.900.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en 207.900 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto del Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará cons-

tar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 % de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964, y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio, tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1971. — P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Zaragoza, 6 de abril de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

• • •

Núm. 2.608

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 25 de marzo de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Recubrimientos Metálicos de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de recubrimientos metálicos, integradas en los sectores económico-fiscales números 7.353, para el período año 1971, y con la mención Z-32.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas

Ejecuciones de obras: 3; 88.000.000; 2 %; 1.760.000.

Arbitrio provincial: 88.000.000 pesetas; 0'7 %; 616.000.

Total, 2.376.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en 2.376.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de obreros.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dis-

puesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención de Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 % de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964, y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio, tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1971. — P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Zaragoza, 6 de abril de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 2.611

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 22 de febrero de 1971.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Tintorerías de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de prestación de servicios de tintorerías, integradas en los sectores económico-fiscales números 2.654, para el período año 1971, y con la mención Z-38.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas

Prestación de servicios: 3; 35.000.000; 2 %; 700.000.

Arbitrio provincial: 41; 35.000.000; 0'7 %; 245.000.

Total, 945.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en 945.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Censo laboral, número de locales y grado de mecanización.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter

formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 % de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964, y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio, tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1971. — P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Zaragoza, 6 de abril de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION QUINTA

Núm. 3.214

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de la primera

fase del Plan PR-71 de renovación parcial con firme asfáltico del pavimento de calzadas de la ciudad.

Tipo de licitación en baja: Pesetas 7.461.983.

Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra realizada, expedidas al efecto por el señor Ingeniero municipal director de los trabajos, y siempre teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 de las condiciones facultativas.

Garantía provisional: 149.240 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 26 de abril de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García Arilla.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha de de 1971, referente a la subasta de las obras de primera fase del Plan PR-71 de renovación parcial con firme asfáltico del pavimento de calzadas de la ciudad, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones

mínimas que han de percibir los obreros en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

• • •

Núm. 3.218

Subasta

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de la segunda fase del Plan PR-71 de renovación parcial con firme asfáltico del pavimento de calzadas de la ciudad.

Tipo de licitación en baja: Pesetas 9.725.794.

Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación definitiva de la obra.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra realizada, expedidas al efecto por el señor Ingeniero municipal director de los trabajos, y siempre teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 21 de las condiciones facultativas.

Garantía provisional: 170.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 26 de abril de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García Arilla.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha

..... de de 1971, referente a la subasta de las obras de la segunda fase del Plan PR-71 de renovación parcial con firme asfáltico del pavimento de calzadas de la ciudad, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

• • •
Núm. 3.217

Subasta

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de la tercera fase del Plan PR-71 de renovación parcial con firme asfáltico del pavimento de calzadas de la ciudad.

Tipo de licitación en baja: Pesetas 17.399.428.

Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación definitiva de la obra.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra realizada, expedidas por el señor Ingeniero municipal director de los trabajos, y siempre teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 de las condiciones facultativas.

Garantía provisional: 200.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 26 de abril de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García Arilla.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha de de 1971, referente a la subasta de las obras de la tercera fase del Plan PR-71 de renovación parcial con firme asfáltico del pavimento de calzadas de la ciudad, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

• • •
Núm. 3.215

Ramón Jaso Campos ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de repintado de elementos de balizamiento y señalización durante el año 1966.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón de contrato.

Zaragoza, 24 de abril de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García.

• • •
Núm. 3.216

Manuel Muñoz López ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en travesía de Montañana (kilómetro 2 a kilómetro 3).

Lo que se hace público, conforme a lo

dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón de contrato.

Zaragoza, 24 de abril de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García.

Núm. 3.112

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos núm. E-112 de 1971, seguidos a instancia de Santos Condón Algarabel, contra Jesús Díaz Abad, por débitos de cantidad, en ejecución, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una sierra de cinta de 80 centímetros de volante, marca "Corcuera", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado de 5 HP, marca "Davi", sin número visible. Valorada en 17.000 pesetas.

Una prensa para madera de tres husos, marca "Kolitza", sin número visible, en funcionamiento. Valorada en pesetas 8.000.

Una cepilladora universal, de 30 centímetros de tablero, marca "Asimer", S. A., sin número visible, con su motor eléctrico acoplado de 150 HP, sin marca ni número visible, en funcionamiento. Valorada en 17.000 pesetas.

Una tupi de 40 centímetros de tablero, marca "Abraín Mermanos", S. R. C., sin número visible, con su motor eléctrico acoplado de 1 HP, sin placa de identificación, en funcionamiento. Valorada en 20.000 pesetas.

Una sierra de cinta de 50 centímetros de volante, marca "Asimer", S. A., sin número visible, con su motor eléctrico acoplado de 1 HP, sin placa de identificación, en funcionamiento. Valorada en 8.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 29 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Jesús Díaz Abad, en Zaragoza (calle Miguel Servet, número 13, primero), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte

que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 26 de abril de 1971. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.113

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número E-76-77 del año 1971, seguidos a instancia de Marcelino Romera de Francisco, contra "Transportes Organizados", S. A., por débitos de cantidades, en ejecución, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una calculadora eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo divisuma, número 166.815, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 10.000 pesetas.

Una mesita metálica para la anterior calculadora, marca "Involca", sin número visible, con cuatro ruedas giratorias, en perfecto estado. Valorada en 1.000 pesetas.

Un coche turismo marca "Seat", modelo 124, núm. de motor FA-040761, matrícula Z-83.089, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorado en 81.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 29 de mayo, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Enrique Encabo Montuenga, en Zaragoza (avenida San José, número 63, tercero), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el

10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 26 de abril de 1971. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.212

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 2959 de 1970, seguido contra Rosa Martínez (cafetería "Río de la Plata"), por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un autocar microbús "Avia", de diecinueve plazas, matrícula Z-50.316. Valorado en 40.000 pesetas.

Una cafetera "Gaggia", de un brazo. Valorada en 10.000 pesetas.

Una máquina caja registradora marca "Huggin". Valorada en 10.000 pesetas.

Total, 60.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Royo, 2, bajo la custodia de don Daniel Pascual Garrido, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1971. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.213

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 380 de 1969, seguido contra "Construccio-

nes Electromecánicas A. G.", por débitos de seguridad social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un divisor "Ortuba", tipo DVA-700, y una unidad de accionamiento "Vand". Valorado en 150.000 pesetas.

Una limadora D-600, "Azcarra". Valorada en 50.000 pesetas.

Una afiladora "Universal", R-44, "Lalber"; una centradora tipo MC-6, "Fosval". Valorada en 200.000 pesetas.

Una fresadora marca "Lagun", modelo VD-6A. Valorada en 250.000 pesetas.

Una fresadora universal "Vidrasil". Valorada en 10.000 pesetas.

Una unidad automática ACM5-450. Valorada en 125.000 pesetas.

Una unidad taladro múltiple, CMV-CA420, "Acme". Valorada en pesetas 80.000.

Cinco grúas puente, para 3 toneladas métricas (forja-metal). Valoradas en 180.000 pesetas.

Una mandrinadora universal modelo UB2; dos máquinas de taladrar "Iba", EA-32. Valorada en 260.000 pesetas.

Una afiladora de brocas "Felisatti", modelo 17; una afiladora de herramientas "Felisatti", modelo 12. Valoradas en 60.000 pesetas.

Total, 1.365.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Santiago Lapuente, 17, primero, bajo la custodia de don Pedro Acedo de Blas, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1971. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.224

L U N A

Por don Manuel Lasiera Buen, don José Auría Torralba, don Antonio Auría Casbas, don Florencio Samper Soro, don Leopoldo Salcedo Abarca, don Sergio Romeo Callo e "Izuzquiza Arana", S. A., se ha solicitado la devolución de las fianzas que en su día constituyeron para responder de la gestión de la ejecución de contratos para el aprovechamiento de pastos y caza, los primeros, y el último, para el de suministro de contadores de agua.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, al objeto de que durante el plazo de quince días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Luna, 30 de abril de 1971. — El Alcalde, Tomás Catalán.

Núm. 3.225

L U N A

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal sobre cementerios, se expone al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Luna, 29 de abril de 1971. — El Alcalde, Tomás Catalán.

Núm. 3.226

L U N A

Aprobada con carácter inicial por esta Corporación, en su sesión de fecha 29 del actual, la modificación del artículo 4.1.10 de la Ordenanza de edificación del Plan general de ordenación urbana, se expone al público por término de un mes, para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Luna, 29 de abril de 1971. — El Alcalde, Tomás Catalán.

Núm. 3.222

MESONES DE ISUELA

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la subasta pública de los aprovechamientos de pastos de los montes municipales propiedad de este Ayuntamiento, divididos en once cuarteles, bajo el tipo de tasación en alza de 210.000 pesetas, para el año 1971-1972.

El disfrute de este aprovechamiento será desde el día 11 de junio de 1971 al 10 de dicho mes de junio de 1972.

De no presentarse reclamaciones y, en su caso, resueltas, los pliegos para tomar parte en la subasta deberán presentarlos debidamente reintegrados con póliza de 6 pesetas del Estado y de la Mutualidad de Previsión de Administración Local, y redactados con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles, hasta diez minutos antes de la hora señalada para el acto de la subasta, que se verificará, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las once horas de la mañana del día siguiente al en que se cumplan veintidós días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Si en esta subasta quedase alguno de los cuarteles sin subastar o adjudicar se celebrará segunda subasta a los diez días siguientes hábiles de la primera, a la misma hora, en el mismo local y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que sirvieron de base para la primera, admitiéndose proposiciones hasta diez minutos antes de la subasta.

Mesones de Isuela, 30 de abril de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.228

TARAZONA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 del mes actual, resolviendo el primer período de la licitación del concurso-subasta convocado para la ejecución de la obra de terminación de un camino de acceso al monte Moncayo, cuya apertura de pliegos de "referencias" tuvo efecto el día 15 del mes actual, ha acordado admitir el pliego presentado por don Félix-Andrés López, en nombre y representación de "Conansa", para pasar a la segunda parte de la licitación, por cumplir las condiciones exigidas.

Asimismo se anuncia, en cumplimiento de lo que dispone la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación, que la apertura de los segundos pliegos, que contienen la "oferta económica", se efectuará en la Casa Consistorial el día sexto hábil a contar del siguiente de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para cuyo acto se entenderá citado el licitador.

Tarazona, 30 de abril de 1971. — El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 3.221

VILLANUEVA DE GALLEGO

Con autorización del Ministerio de la Gobernación se convoca subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno de secano, con extensión de 2.280 metros cuadrados, sita en "Sarda Baja", con los siguientes linderos: Norte, con terrenos de propiedad municipal; Sur, con don Ismael Grúas Naval; Este, con camino, y Oeste, con carretera.

Tipo de licitación en alza: Pesetas 370.000.

Fianza provisional: El 2 por 100 del tipo de licitación.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y acompañadas del documento que acredite haber constituido la fianza provisional y de la declaración a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Los gastos de reintegro y anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Villanueva de Gállego, 26 de abril de 1971. — El Alcalde, N. Cativiela.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado, profesión, vecino de, domiciliado en la calle, número, provisto de documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de la persona o entidad, según acredita con poder bastante que presenta), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia nú-

mero, fecha de de 1971, para la enajenación de una parcela de terreno propiedad del municipio de Villanueva de Gállego, y conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones del pliego de condiciones económico-administrativas, se compromete a adquirir la parcela de referencia por el precio de (en letra) pesetas.
(Fecha, y firma del licitador).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.202

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 21 de mayo de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 372 de 1970, a instancia del Procurador señor Poncel Guallar, en representación de don Vicente Ferrer Valle, contra doña Angeles Eugenio Vidal, con domicilio en parcelación Tur, 12 y 13, de esta capital, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un comedor compuesto de mesa rectangular de dos patas, con tablero de cristal; seis sillas tapizadas en terciopelo, con el respaldo de rejilla, y un armario con seis puertas inferiores y dos superiores, con estantería central y laqueado en blanco. Valorado en 16.000 pesetas.

2. Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizado en tela color oro viejo, y una mesita centro redonda, metálica. Valorado en 9.000 pesetas.

3. Un televisor marca "Helmheoltz", de 23 pulgadas, provisto de UHF, con estabilizador marca "Dinatra"; un tocadiscos marca "General Eléctrica Española", modelo "Solid State 8000 Luxe", automático, con mueble y altavoces; una alfombra rectangular de 3 x 2'10 metros, estampada;

otra alfombra ovalada, de 2 x 1'70 metros; un cuadro al óleo, de 1'30 x 0'90 metros, representando un paisaje; otro cuadro al óleo, de 2'30 x 0'40; un reloj artístico, con cuatro columnas en mármol y metal, al parecer bronce con la base de mármol. Valorado en 34.650 pesetas.

4. Un dormitorio compuesto de armario de cuatro puertas, coqueta, dos mesillas con tablero de mármol; espejo grande redondo; una banqueta; dos aparatos de luz en metal, con pantalla; los muebles son de madera color nogal, nuevos. Valorado en 10.000 pesetas.

5. Un frigorífico marca "Tagor", mediano. Valorado en 4.000 pesetas.

6. Una lámpara de pie de diez brazos, en bronce. Valorada en 5.000 pesetas.

7. Un mueble antesala; dos figuras del Quijote; dos sillas tapizadas en color rojo; un espejo con marco dorado y tallado con dos águilas y una corona. Valorado en 6.000 pesetas.

Valor total de los bienes, 84.650 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.203

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de junio próximo, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de la finca que seguidamente se describe, en ejecución de hipoteca constituida con fecha 4 de diciembre de 1968 ante el Notario señor Iribas Aóiz, con el número 4.941 de su protocolo, acordada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 375 de 1969, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de los acreedores don Pedro Laborda Lavena, don Máximo Mena Lana y don Jenaro Labarta Moliner, contra su propietario y deudor don Félix Pinilla Galindo, mayor de edad y de esta vecindad:

Solar sito en esta ciudad, calle de Orense, con la que se comunica a través de un pasillo de 1 metro 80 centímetros de ancho, señalado con el número 52; tiene una extensión superficial de 87 metros 40 decímetros cuadrados; y linda: por la derecha entrando, con finca de don Félix Pinilla Galindo y también con la casa número 48 de la misma calle de Orense; por la izquierda, con la de doña Pilar Mombiela Salvador y su esposo, don Rogelio Marro

Tabuenca; por el fondo, con fincas de don Manuel Ramón y don Segundo Bautista Espinosa, y por el frente, con finca de don Félix Pinilla Galindo y, a través del citado pasillo, con la calle de Orense. Inscrita al folio 2 del tomo 1.686, libro 619 de la sección 2.ª, finca número 23.247.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, a estos efectos, en la suma de 1.000.000 de pesetas.

Se hace saber a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera y no se admitirán posturas inferiores al mismo; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.243

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 25 de mayo de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 354 de 1970, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Central Aragonesa de Crédito", S. A., contra don Daniel Arbonés Villacampa, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %;

que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca "Renault-Ondine", matrícula Z-41.634; tasado en pesetas 25.000.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.244

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 18 de junio de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 478 de 1970, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Francisco Navascués Vera, contra doña Carmen Villanueva (viuda de Pinilla), con domicilio en calle Barcelona, 65, de esta capital, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, e establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Una pulidora cantos, marca "Remach", con motor "Siemens" y demás accesorios. Valorada en 9.000 pesetas.

2.º El derecho de traspaso de local destinado a fábrica de muebles, sito en la calle Barcelona, número 65, de esta ciudad; en 150.000 pesetas.

Valor total de los bienes, 159.000 pesetas.

Se significa en cuanto al derecho de traspaso que el rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo a negocio análogo al del arrendatario durante este tiempo y que el remate quedará en suspenso hasta que transcurra el término que previene el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, a efectos de derecho de tanteo por el propietario.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.245

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 26 de mayo de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 2 de 1971, a instancia del Procurador señor Alfaro Gracia, en representación de "Industrias y Montajes Eléctricos", S. A., contra la sociedad "Aridos El Burgo", S. A., con domicilio en Vieja Guardia, 1, de esta capital, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un camión marca "Barreiros", matrícula Z-44.881. Valorado en pesetas 41.000.

2. Una máquina cargadora, o mejor pala cargadora, marca "Hanomag", con sus accesorios, que se halla en El Burgo de Ebro, lugar llamado "El Mojón". Valorada en 72.000 pesetas.

3. Una máquina divisuma eléctrica, "Hispano Olivetti", número 2821233, en buen estado. Valorada en 1.100 pesetas.

4. Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", "Lexicón 80", número 1254348, con mesa metálica. Valorada en 1.400 pesetas.

5. Una estufa a gas butano, marca "Super-Ser", esmaltada en color marrón. Valorada en 300 pesetas.

6. Dos mesas metálicas con tablero, al parecer, de formica, de tres cajones cada una, situados en lazo derecho, de 1'3 por 0'8 metros, aproximadamente; dos armarios metálicos con cinco repisas cada uno y dos puertas, de 1'7 por 1 metro aproximadamente. Valorados en pesetas 2.600.

7. Una subestación transformadora, cuadros de baja tensión y distribución de alumbrado y fuerza de baja tensión, situada en término de El Burgo de Ebro, donde la sociedad demandada lleva a cabo sus actividades de extracción de arenas, y demás accesorios montados por "Imesa". Valorada en 160.000 pesetas.

8. Una draga marca "Shnell", con todos sus accesorios para su normal funcionamiento. Valorada en 300.000 pesetas.

9. Un camión "Magirus", de la casa "Santana", matrícula M-690.361. Valorado en 78.000 pesetas.

Valor total de los bienes, 656.400 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Taller de Imprenta. - Hogar Pignatelli. - Zaragoza

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones